

Sistema de seguimiento  
por medios telemáticos de  
las medidas de alejamiento en el  
ámbito de la violencia de género





El artículo 64.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, prevé la posibilidad de que los órganos judiciales acuerden la utilización de instrumentos de tecnología adecuada para controlar el cumplimiento de las medidas de alejamiento impuestas con carácter cautelar en los procedimientos que se sigan por violencia de género.

En su virtud, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de noviembre de 2008, ha puesto en marcha el "Sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género", cuyo objetivo principal es mejorar la seguridad y protección de las víctimas y generar confianza para poder abordar su recuperación, a través de la utilización de dispositivos electrónicos de detección de proximidad.



## Componentes del Sistema

### DISPOSITIVO PARA EL INculpADO

#### Transmisor de RADIOFRECUENCIA (RF)

El transmisor de radiofrecuencia es un brazalete de pequeñas dimensiones y ligero que incorpora unos sensores para detectar la manipulación del mismo y la ausencia de contacto con la piel del portador.



#### Unidad 2Track

La unidad 2Track es un dispositivo de rastreo GPS que incorpora las funcionalidades básicas de un teléfono móvil (comunicación de voz y datos -SMS y GPRS-), además de la recepción de la señal de RF emitida por el dispositivo Transmisor de RF.



### DISPOSITIVO PARA LA MUJER

#### Unidad 2Track

Prácticamente igual a la unidad 2Track que porta el inculgado, incorpora una antena exterior de radiofrecuencia (RF) que permite detectar la señal de radiofrecuencia del Transmisor de RF de su presunto agresor.





## Sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género

### **Centro Operativo de Medidas Telemáticas de Alejamiento "COMETA"**

Las labores de monitorización, seguimiento y control de las alarmas y alertas que se produzcan son realizadas por puestos de operación las 24 horas del día, los 365 días del año.

### **Tecnología empleada por el Sistema**

El Sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género se basa en dos tecnologías distintas para determinar la proximidad del inculpado a la víctima:

#### **GPS (Global Position System)**

Basada en la constelación de satélites que emiten una señal y mediante unos cálculos más o menos complejos permite determinar la posición en la superficie terrestre donde se encuentra el dispositivo. Con el GPS lo que obtenemos son las coordenadas dentro de la superficie terrestre (latitud, longitud y altitud) donde se encuentra el dispositivo. El margen de error es menor de 5 metros.

En los casos en los que la unidad de seguimiento pierde la señal GPS, automáticamente conmuta a un modo de seguimiento secundario basado en la localización GSM.

#### **Radiofrecuencia (RF)**

Basada en la emisión de una señal RF de corto alcance desde un emisor (Transmisor de RF) y la recepción por los dispositivos que se encuentran dentro del radio de alcance (unidades 2Track).

## Funcionamiento del Sistema

Corresponde al órgano judicial acordar que la medida de alejamiento impuesta en un caso de violencia de género sea controlada por este Sistema.

La tecnología en la que se basa el sistema en la actualidad aconseja tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Cada pareja de dispositivos que porta el inculpado únicamente puede asociarse a una víctima, de modo que si se quiere controlar la medida de alejamiento respecto de otra mujer, es necesario instalarle una pareja de dispositivos (Transmisor de RF y Unidad 2track) adicional.
- La distancia de alejamiento aconsejable para que el sistema desde el punto de vista técnico sea más eficaz será preferiblemente superior a los 500 metros. De otro modo, la eficacia del sistema podría verse afectada por la frecuente generación de avisos por falsas alarmas y el tiempo necesario para el desplazamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Resolución judicial que acuerde la medida se comunica al Centro de Control mediante fax (91 602 33 28), con la finalidad de que éste pueda dar de alta en el sistema todos los datos necesarios y proceder a la instalación de los dispositivos.

La colocación del dispositivo al inculpado se realiza en la sede del órgano judicial que dictó la medida, una vez que le haya sido notificada y en el plazo acordado por la autoridad judicial.

A tal fin debe tenerse en cuenta que la Secretaría Judicial comunicará la resolución de inmediato y dentro del plazo máximo de 24 horas a las FCSE y a los puntos de recepción centralizada designados en cada territorio y que en



el plazo máximo de 24 horas desde que el centro reciba la comunicación de la resolución el personal de la empresa instaladora procederá a la instalación de los dispositivos una vez recibida la comunicación de la resolución judicial.


En el supuesto de que en la resolución judicial se fije la fecha y hora de la instalación, debe tenerse en cuenta que deberá comunicarse al Centro de Control con una antelación mínima de 24 horas respecto del momento previsto para la instalación.

Una vez iniciado el seguimiento de las medidas de alejamiento, los avisos que genera el sistema son de dos tipos: alarma y alerta, graduados de mayor a menor riesgo. Las causas son las siguientes:

- Entrada en zona de exclusión.
- Entrada en zona de proximidad (zona de seguridad que se establece previa a la zona de exclusión).
- Detección de la señal RF por parte del 2Track de la víctima.
- Separación del 2Track del inculgado respecto de su Transmisor de RF.
- Manipulación del Transmisor de RF.
- Manipulación de la unidad 2Track.
- El dispositivo 2Track no está localizado (pérdida de señal).

Para evitar la generación de falsas alarmas es importante que el órgano judicial comunique al Centro de Control cualquier resolución que excepcionalmente pueda dar lugar a que el inculgado y la víctima coincidan en un mismo lugar (e.g. citaciones judiciales) o a que el inculgado entre en la zona de exclusión (e.g. autorización para citas periódicas o puntuales en algún servicio médico, etc.).





El Sistema permite verificar el cumplimiento de las medidas cautelares de alejamiento de la víctima impuestas en los procedimientos que se sigan por violencia de género en que se estime oportuno, de acuerdo con las pautas y reglas que, en su caso, haya establecido la Autoridad Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Ministerio Fiscal y los Ministerios de Justicia, del Interior y de Igualdad, de 8 de julio de 2009.

#### **LA MEJORA DEL CONTEXTO DE SEGURIDAD POR MEDIO DE ESTE SISTEMA BUSCA TRES CONSECUENCIAS BÁSICAS**

- 1** Hacer efectivo el derecho de la víctima a su seguridad y contribuir a su recuperación.
- 2** Documentar el posible quebrantamiento de la medida de alejamiento, ya que el Sistema proporciona información actualizada y permanente de las incidencias que afecten al cumplimiento o incumplimiento de las medidas impuestas, así como de las posibles incidencias, tanto accidentales como provocadas, en el funcionamiento de los elementos de vigilancia utilizados.
- 3** Disuadir al agresor

**Sistema de seguimiento**  
por medios telemáticos de  
las medidas de alejamiento en el  
ámbito de la violencia de género

Más información:

**violencia-genero@migualdad.es**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD